

W11W12

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>1</b> de <b>23</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	
<b>Número de Contrato</b>	001 <b>092-2025</b> Fecha de contrato <b>14 MAY 2025</b>
<b>Entidad contratante</b>	<b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b> , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
<b>NIT</b>	899.999.162-4
<b>Contratista</b>	<b>UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA</b> NIT 800225340-8 ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA con C.C. 17.338.460 expedida en Villavicencio Vicerrector General – Delegatario
<b>Teléfono</b>	6016343200- 6016500000
<b>Correo</b>	<a href="mailto:rectoria@unimilitar.edu.co">rectoria@unimilitar.edu.co</a>
<b>NIT O CC</b>	800225340-8
<b>Objeto contractual</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC 2025, ADOPTADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.</b>
<b>Valor</b>	<b>CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$128.530.000,00) M/Cte.</b> , incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato hasta el 30 de octubre de 2025

Entre los suscritos: **ABG. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.584.885, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en encargo de las Funciones del Despacho del Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares., establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 2621 del 10 de julio de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra parte el señor **ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.338.460 expedida en Villavicencio, actuando como Vicerrector General – Delegatario de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** NIT 800225340-8, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			 <p>Grupo Institucional y Organizacional de la Defensa</p>		
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>2</b> de <b>23</b>			
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

### CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18825 del 10 de marzo del 2025, el cual respalda el presente contrato.
3. Que, Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.
4. Que mediante Memorando No. 2025110110045973-ALSGAS-GTH-DATH-11011 del 03 de MARZO del 2025, la Directora Administrativa De Talento Humano, solicitó la iniciación del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC 2025, ADOPTADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."
5. Que mediante resolución de judaización N° 359 del 24 de abril de 2025 se justifica y se ordena la contratación directa mediante el proceso CD 002-094-2025
6. Que, se publicó en el SECOP II el proceso de Contratación Directa No. 002-094-2025.
7. Que, una vez verificada la información contenida en la documentación aportada por el Contratista, se determina que el señor ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA con C.C. 17.338.460 expedida en Villavicencio Vicerrector General – Delegatario de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** NIT 800225340-8, acredita lo requerido en los estudios y documentos previos, en las cuales demuestra desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso, por lo tanto es apto e idóneo para desarrollar el objeto del contrato el cual corresponde a *PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC 2025, ADOPTADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
8. Que, la ejecución del objeto a contratar el contratista prestará el servicio de capacitación bajo la modalidad presencial a través de una plataforma interactiva compatible con las medidas de seguridad informática implementadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en sus dependencias.

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>				
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>3</b> de <b>23</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>	

9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

### CLÁUSULAS

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC 2025, ADOPTADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente proceso se contará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de octubre de 2025

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista prestará el servicio de capacitación bajo la modalidad presencial a través de una plataforma interactiva compatible con las medidas de seguridad informática implementadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en sus dependencias.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más. Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007

**CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** Para el presente contrato, el valor es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$128.530.000,00) M/Cte.** Incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.

Nº	TEMA CAPACITACIÓN	NO. GRUPOS	NO. PART.	HORAS	MODALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Comunicación asertiva con inteligencia emocional en las Organizaciones	1	30	40 Horas	Presencial sincrónico	\$ 636.000	\$ 19.080.000
2	Gerencia Estratégica del Servicio y Experiencia del Cliente	1	30	40 Horas	Presencial sincrónico	\$ 636.000	\$ 19.080.000
3	Curso de Ciberseguridad y tecnologías emergentes	1	30	25 Horas	Presencial sincrónico	\$ 431.000	\$ 12.930.000
4	Curso en análisis e inteligencia de negocios	1	30	40 Horas	Presencial sincrónico	\$ 636.000	\$ 19.080.000
5	Diplomado en contratación estatal	1	25	50 Horas	Presencial	\$ 936.000	\$ 23.400.000
6	Actualización Tributaria	1	50	30 Horas	Presencial sincrónico	\$ 246.000	\$ 12.300.000
7	Diplomado en derecho disciplinario	1	10	50 Horas	Presencial sincrónico	\$ 2.266.000	\$ 22.660.000
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$ 128.530.000</b>

La Universidad Militar Nueva Granada por ser Institución de Educación Superior:

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>4</b> de <b>23</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

- No es responsable de IVA, conforme a la Ley 30 de 1992, art 92.
- No es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, por ser una universidad pública del orden nacional y una Institución de Educación Superior, con reconocimiento institucional como Universidad, según Resolución 12975 del 23 de julio de 1982, del Ministerio de Educación Nacional, en virtud de lo anterior, no se le deben efectuar descuentos por retención en la fuente del impuesto a la renta y complementarios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Tributario.
- Se encuentra exenta del impuesto de industria y comercio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 14 de 1983, por lo tanto, no se le deben aplicar retenciones por este concepto.

**PARÁGRAFO 1:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18825 del 10 de marzo del 2025 - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION POR VALOR DE \$140.000.000, por lo cual se deberá reducir el mismo toda vez que el valor del contrato es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$128.530.000,00) M/Cte.

**CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
2. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>5</b> de <b>23</b>
		FECHA:	<b>06</b>
			

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
- Número de Nit 800225340-8
- Entidad Financiera ITAÚ
- Número de Cuenta 701015185
- Clase de cuenta Ahorros.

5. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>		 <p>Grupo Bases y Equipamiento de la Defensa</p>	
		<b>VERSIÓN No. 03</b>	<b>Página 6 de 23</b>		
		<b>FECHA:</b>	<b>06</b>		<b>12</b>

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

7.2. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

**7.3. OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

**Se anexa matriz de Riesgos prevista en el proceso.**

**CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (CUANDO APLIQUE).
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD SERVICIO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>7</b> de <b>23</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

**8.3 Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal.

**PARÁGRAFO 1:** En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

##### **10.1. DEL CONTRATISTA**

##### **10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**

- 10.1.1.1. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con Universidad encargada para la ejecución del contrato y el supervisor del contrato.
- 10.1.1.2. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.1.3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>			 <p><small>Grupo Social y Empleador</small> <b>de la Defensa</b></p>	
		<b>VERSIÓN No. 03</b>		<b>Página 8 de 23</b>		
		<b>FECHA:</b>	<b>06</b>	<b>12</b>		<b>2024</b>

precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato contenido en la propuesta económica y la invitación general; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

- 10.1.1.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.
- 10.1.1.5. Presentar los entregables de cada uno de los servicios previstos de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 10.1.1.6. El contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.
- 10.1.1.7. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 10.1.1.8. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
- 10.1.1.9. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 10.1.1.10. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
- 10.1.1.11. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la comunicación de aceptación de oferta.
- 10.1.1.12. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 10.1.1.13. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el plazo de ejecución.
- 10.1.1.14. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 10.1.1.15. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 10.1.1.16. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.1.17. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10.1.1.18. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 10.1.1.19. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- 10.1.1.20. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- 10.1.1.21. Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>		
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>9</b> de <b>23</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>
				 <small>Grupo Base y Funcionarios de la Defensa</small>

### 10.1.2. Obligaciones específicas

- 10.1.2.1. Elaborar plan de trabajo detallado, así como el cronograma de las capacitaciones contratadas.
- 10.1.2.2. Asistir a las reuniones, virtuales o presenciales, convocadas, para hacer seguimiento, balance y ajustes a las acciones adelantadas según plan de trabajo.
- 10.1.2.3. Dictar la capacitación de acuerdo a las condiciones planteadas, en este caso de manera Presencial para los funcionarios de la Oficina Principal y de forma Sincrónica para los funcionarios de las Regionales de la ALFM. (Link)
- 10.1.2.4. Entregar el registro de asistencia de los participantes a los cursos del Plan Institucional de Capacitación. Este registro debe ser utilizado por la Entidad para llevar un control de la asistencia a los cursos y para justificar el cumplimiento de la prestación de servicios profesionales para la ejecución de los mismos.
- 10.1.2.5. Gestionar el proceso de la matrícula, verificación de documentos.
- 10.1.2.6. Gestionar los Usuarios y claves para el acceso a la plataforma de cada una de las capacitaciones.
- 10.1.2.7. Entrega de certificados.

### 10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3. Pagar el valor del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: EI CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>10</b> de <b>23</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
			

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del Grupo Administrativo de Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>11</b> de <b>23</b>
		FECHA:	<b>06</b>
			

**AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>12</b> de <b>23</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
			

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil. No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>13</b> de <b>23</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>14</b> de <b>23</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
			

**AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección Contratación Directa No. 002-094-2025, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18825 del 10 de marzo del 2025.
- 30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01 – Especificaciones técnicas
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

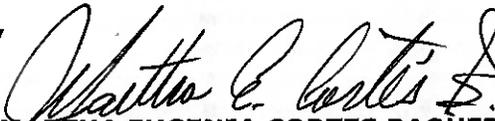
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 31.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 31.2. Registro presupuestal.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestros Fuercos —</small>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>				 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>15</b> de			<b>23</b>
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

31.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

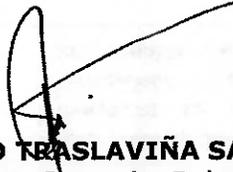
**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**



**ABG. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,  
en encargo de las Funciones del Despacho del Director General  
de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**EL CONTRATISTA,**



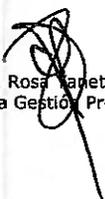
**ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**

Vicerrector General – Delegatario  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT 800225340-8

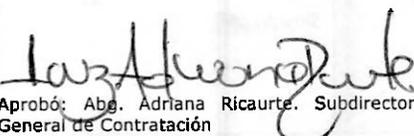


Elaboró: Abg. Wilmar Leonel Suta Muñoz  
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Marcela Alejandra Herran Prieto  
Grupo Precontractual estructuradora



Revisó: Abg. Rosa Marieth Fuentes M.  
Coordinadora Gestión Precontractual



Aprobó: Abg. Adriana Ricaurte. Subdirectora  
General de Contratación

<b>PROCESO</b>						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>			 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
		<b>VERSIÓN No. 03</b>		<b>Página 16 de 23</b>		
		<b>FECHA:</b>	<b>06</b>	<b>12</b>		<b>2024</b>

### **ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio requerido debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

<i>Capacitación</i>	<i>Objeto de la capacitación</i>	<i>Intensidad horaria</i>	<i>Modalidad</i>	<i>No. Beneficiarios</i>
Curso Comunicación asertiva con inteligencia emocional en las Organizaciones	Tratar temas vitales como las emociones y comunicación inteligente, practicando la inteligencia emocional, la comunicación efectiva y el asertividad; con diversas técnicas de la psicología aplicada y del coaching como la PNL, la modificación de la conducta, la psicología positiva, las herramientas de la comunicación	30 Horas	Presencial Sincrónico	30
Gerencia estratégica del servicio y experiencia del cliente	capacitar a los funcionarios en la gestión efectiva del servicio al cliente, así como en las últimas tendencias y prácticas para mejorar la experiencia del cliente	40 Horas	Presencial Sincrónico	30
Curso de Ciberseguridad y tecnologías emergentes	Dar a conocer y tratar aspectos de la seguridad que intervienen en la prevención de los ciberataques, conocer aspectos básicos de las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial entre otras,	25 Horas	Presencial sincrónico	30
Curso en análisis e inteligencia de negocios	Análisis y procesamiento de datos y metodologías, técnicas y herramientas analíticas orientadas a la toma de decisiones en organizaciones y empresas.	40 Horas	Presencial sincrónico	30
Diplomado en contratación estatal	Proveer conocimientos especializados en contratación estatal además de suministrar las más recientes actualizaciones en materia regulatoria del sistema de compras públicas a través de documentos tipo, acuerdos marco de precios y el Sistema Electrónico de Compra Pública -SECOP. Finalmente, tiene el propósito de analizar los elementos fundamentales del mercado de compra pública.	50 Horas	Presencial Sincrónico	25
Seminario Actualización Tributaria	Instruir a fondo en mecanismos de financiamiento del Estado en cuanto a impuestos como: ventas e impuesto al consumo, nuevos bienes y servicios que no causan impuesto. electrónica,	20 Horas	Presencial Sincrónico	50
Diplomado en Derecho Disciplinario	Busca proporcionar los conceptos y elementos teóricos fundamentales relacionados con aspectos del derecho disciplinario	50 Horas	Presencial Sincrónico	10

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>17</b> de <b>23</b>
		FECHA:	<b>06</b>
		 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>	

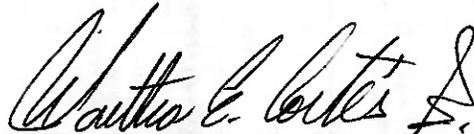
**NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**



**ABG. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,  
en encargo de las Funciones del Despacho del Director General  
de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**EL CONTRATISTA,**



**ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**

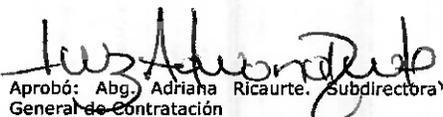
Vicerrector General – Delegatario

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT 800225340-8

Elaboró: Abg. Wilmar Leonel Suta Muñoz  
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Marcela Alejandra Herran Prieta  
Grupo Precontractual estructuradora

Revisó: Abg. Rosa Yanson Fuentes M.  
Coordinadora Gestión Precontractual



Aprobó: Abg. Adriana Ricarte. Subdirectora  
General de Contratación

				<b>PROCESO</b> <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>				<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>			
				<b>VERSIÓN No. 03</b>		<b>Página 18 de 23</b>	
<b>FECHA:</b>		<b>06</b>		<b>12</b>		<b>2024</b>	

**ANEXO No. 2 - MATRIZ DE RIESGOS**

2	1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión								
													Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración		Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
General	GENERAL		EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Variación de divisas e impuestos que genere sobrecostos en los bienes objeto del contrato	Que el contratista manifieste que se encuentra en desequilibrio económico que afecta el cumplimiento del contrato	2	2	4	Medio	Contratista y Entidad Contratante	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de presentarse estas variaciones financieras	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante y Contratista	Al término de la Adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento de las variaciones económicas del mercad	Permanente		
Externo	Externo																								
Ejecución	Ejecución																								
Económico	Económico																								
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto del contrato	Incumplimiento del objeto contractual																								
1	1																								
2	2																								
Bajo	Bajo																								
Contratista	Contratista																								
Garantía de Cumplimiento del Contrato	Garantía de Cumplimiento del Contrato																								
1	1																								
2	2																								
Bajo	Bajo																								
No	No																								
Supervisor	Supervisor																								
Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato																								
Al vencimiento del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución																								
Seguimiento de acuerdo al servicio	Seguimiento de acuerdo al servicio																								
Mensual	Mensual																								

PROCESO

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **03**

Página **19** de **23**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



4		3		Clase																
General	Externo	Ejecución	Operacional	Fuente																
Modificación de las especificaciones técnicas				Etapas																
Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual				Tipo																
Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los				Descripción																
1	1	2	Bajo	Consecuencia de la ocurrencia del evento																
1	1	2	Bajo	Probabilidad																
2	Bajo	Contratista	Contratista	Impacto																
Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los				Valoración																
1	1	2	Bajo	Categoría																
1	1	2	Bajo	¿A quién se le asigna?																
2	Bajo	si	Supervisor	Tratamiento/Control a ser implementado																
2	Bajo	si	Supervisor	Probabilidad																
2	Bajo	si	Supervisor	Impacto																
2	Bajo	si	Supervisor	Valoración																
2	Bajo	si	Supervisor	Categoría																
2	Bajo	si	Supervisor	¿Afecta la ejecución del contrato?																
2	Bajo	si	Supervisor	Responsable por implementar el																
2	Bajo	si	Supervisor	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento																
2	Bajo	si	Supervisor	Fecha estimada en que se completa el tratamiento																
2	Bajo	si	Supervisor	Monitoreo y revisión																
2	Bajo	si	Supervisor	¿Cómo se realiza el																
2	Bajo	si	Supervisor	Periodicidad																
El no pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	1	1	Bajo	Contratista	Garantía Pago de salarios y prestaciones Sociales	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual
Incumplimiento del objeto contractual y violación de los Derechos Laborales por parte del Contratista	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los Derechos Laborales por parte del Contratista	1	1	Bajo	Contratista	Garantía Pago de salarios y prestaciones Sociales	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual

<b>PROCESO</b>			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>	
	<b>VERSIÓN No. 03</b>		<b>Página 20 de</b> <b>23</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>06</b>	<b>12</b>



	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad		
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Mala prestación del servicio	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de calidad de los servicios prestados	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerir al contratista para que realice los trámites respectivos de acuerdo a los términos del contrato	1	2	3	Bajo	si	Subdirección General de Contratación	Desde la Adjudicación del proceso	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión es nuestra fuerza</small>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>21</b> de <b>23</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>



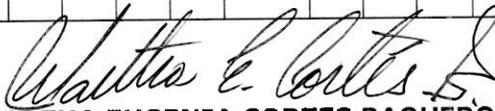
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto						Valoración	Categoría	
0	General	Externo	Operación	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	ALFM - Contratista	Prorrogar el plazo del contrato	2	1	3	Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operación	Plazo insuficiente	2	1	3	Bajo	ALFM - Contratista	Prorrogar el plazo del contrato	2	1	3	Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual
0	General	Externo	Ejecución	Operación	Paralización de la ejecución del contrato por desastre natural	1	3	4	Bajo	ALFM - Contratista	Preparación de los trabajadores y demás intervinientes de la ejecución ante la ocurrencia del desastre	1	2	3	Bajo	si	ALFM - Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual

<b>PROCESO</b>			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>22</b> de <b>23</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>



Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Operacional	Paralización del contrato por actos terroristas		1	3	4	Bajo	ALFM - Contratista	Preparación de los trabajadores y demás intervinientes de la ejecución ante la ocurrencia de los actos terroristas	1	2	3	Bajo	si	ALFM - Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual

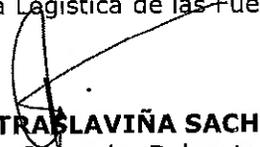
**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**



**ABG. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en encargo de las Funciones del Despacho del Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**EL CONTRATISTA,**



**ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**

Vicerrector General - Delegatario

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT 800225340-8

Elaboró: Abg. Wilmar Leonel Suta Muñoz  
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Marcela Alejandra Herran Prieto  
Grupo Precontractual estructuradora

Revisó: Abg. Rosa Yareth Fuentes M.  
Coordinadora Gestión Precontractual

Aprobó: Abg. Adriana Ricaurte. Subdirectora General de Contratación

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestros Poderes</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>			
		<b>VERSIÓN No. 03</b>		<b>Página 23 de 23</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
				 <p><b>Grupo de Defensa y Seguridad</b> de la Defensa</p>	

**HOJA EN BLANCA**

